



QUINTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 26 de enero de 2021

número 8

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| | |
|---|---|
| ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario, al Licenciado Ladislao Jorge Medina Tato. | 1 |
| ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario, a la Licenciada Anajulia Castro De Luna. | 2 |
| INFORME de Actividades 2020 de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico. | 3 |

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que mediante escrito recibido en fecha 7 (siete) del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), el **LICENCIADO LADISLAO JORGE MEDINA TATO**, solicitó al suscrito, la expedición de la Patente de Aspirante a Notario.

SEGUNDO. - Que en fecha 14 (catorce) del mes de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), el solicitante sustentó el examen de Aspirante a Notario, que refiere la fracción XI del artículo 76 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, en el cual, recibió voto de aprobación por unanimidad, de quienes integraron el jurado.

TERCERO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado, vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

PRIMERO. -Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario*, al **LICENCIADO LADISLAO JORGE MEDINA TATO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 7 (siete) días del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que mediante escrito recibido en fecha 12 (doce) del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), la **LICENCIADA ANAJULIA CASTRO DE LUNA**, solicitó al suscrito, la expedición de la Patente de Aspirante a Notario.

SEGUNDO. - Que en fecha 12 (doce) del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), la solicitante sustentó el examen de Aspirante a Notario, que refiere la fracción XI del artículo 76 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, en el cual, recibió voto de aprobación por unanimidad, de quienes integraron el jurado.

TERCERO. - Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el artículo 76 de la Ley del Notariado, vigente en el Estado, para que se le expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. -Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario*, a la **LICENCIADA ANAJULIA CASTRO DE LUNA**.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 12 (doce) días del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



Informe de Actividades de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 14 de Diciembre de 2020



Honorables miembros del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza:

El Estado de Coahuila en su búsqueda por garantizar la gobernabilidad y la seguridad de sus ciudadanos, se configura como un Estado social y democrático, garantizando el Derecho Humano a la Salud, fortaleciendo las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación ciudadana y la corresponsabilidad social.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 173 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituye la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico (COCCAM), quien participa activamente con su metodología ampliamente estudiada y demostrada como efectiva dentro del Modelo Mexicano de Arbitraje Médico, interviniendo en los procesos que tienen que ver con la atención de las controversias entre usuarios y proveedores de la salud, resolviendo éstas de acuerdo a las reglas del derecho, atendiendo los puntos debidamente probados por las partes.

Esta metodología se considera como la más adecuada para la solución de manera justa, equitativa, imparcial, confidencial, gratuita, con un trámite procesal corto y dando soluciones finales obligatorias. Tiene la particularidad de atender los asuntos de manera personalizada, resolviendo con las unidades de atención inmediata, formados por un médico y un abogado que analizan conjuntamente el problema en presencia de los usuarios y prestadores de servicio médicos cuya secuencia del procedimiento llevará a una solución justa.



Las acciones de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico (COCCAM) por lo tanto son: Información, Orientación, Gestión Inmediata, Conciliación, Arbitraje Médico, la elaboración de dictámenes u opiniones técnicas y la retroalimentación al Sistema de Salud del Estado mediante recomendaciones.

Con el logro de estos fines se ayuda a mejorar desde otro punto de vista, la calidad de la atención médica en el Estado contribuyendo a mayor justicia siendo ésta como uno de los objetivos que han sido prioritarios del Estado.

En el cumplimiento con lo mandata el Art. 16 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se tiene a bien presentar el informe anual de actividades correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2019 al 30, de noviembre de 2020.

DR. MARIO SERGIO ORTEGA CHÁVEZ
COMISIONADO



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
1 DE DICIEMBRE DE 2019
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020**



Se otorgaron 693 atenciones en el período del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020, consistentes

en:

- Orientaciones
- Asesorías
- Gestiones Inmediatas
- Quejas
- Arbitrajes
- Dictámenes



ORIENTACIONES

Información proporcionada al Usuario en términos de su requerimiento de servicio y en el ámbito de la competencia y atribuciones de la COCCAM.



333 ORIENTACIONES

Canalización a:

- Junta Local de Conciliación Laboral
- PROFECO
- Regulación Sanitaria
- CONDUSEF



281 ASESORÍAS

Conjunto de actividades que tiene por objeto informar a los Usuarios y Prestadores de los Servicios Médicos, sobre los elementos médicos y jurídicos de su inconformidad y sobre el procedimiento arbitral.



75 INCONFORMIDADES

Bajo este concepto se comprenden dos modalidades de resolución:

44 Gestión Inmediata

31 Queja



44 GESTIONES INMEDIATAS

Intervención de la Comisión ante otras instancias prestadoras de servicios de salud, para resolver la inconformidad presentada por el Usuario de los Servicios Médicos que amerita atención médica u otros servicios relacionados con la misma, de manera urgente.



50 CONCILIACIÓN

Procedimiento a través del cual, **las partes acuden voluntariamente a la Comisión,** para que les asista en la búsqueda de una **solución consensual a su controversia.**



ARBITRAJE

Procedimiento alternativo de solución de conflictos, a través del cual, las partes deciden someter sus diferencias ante la Comisión, quien recibe las facultades de árbitro que establece la Ley de la COCCAM.



DICTAMEN MÉDICO INSTITUCIONAL

Informe pericial, precisando sus conclusiones respecto de alguna cuestión médica sometida a su análisis o realizada dentro del ámbito de sus atribuciones.



DICTAMEN MÉDICO INSTITUCIONAL

| AUTORIDAD PETICIONARIA | 2020 |
|--------------------------------------|----------|
| Fiscalía General de la República | 3 |
| Comisión Estatal de Derechos Humanos | 1 |
| TOTAL | 4 |

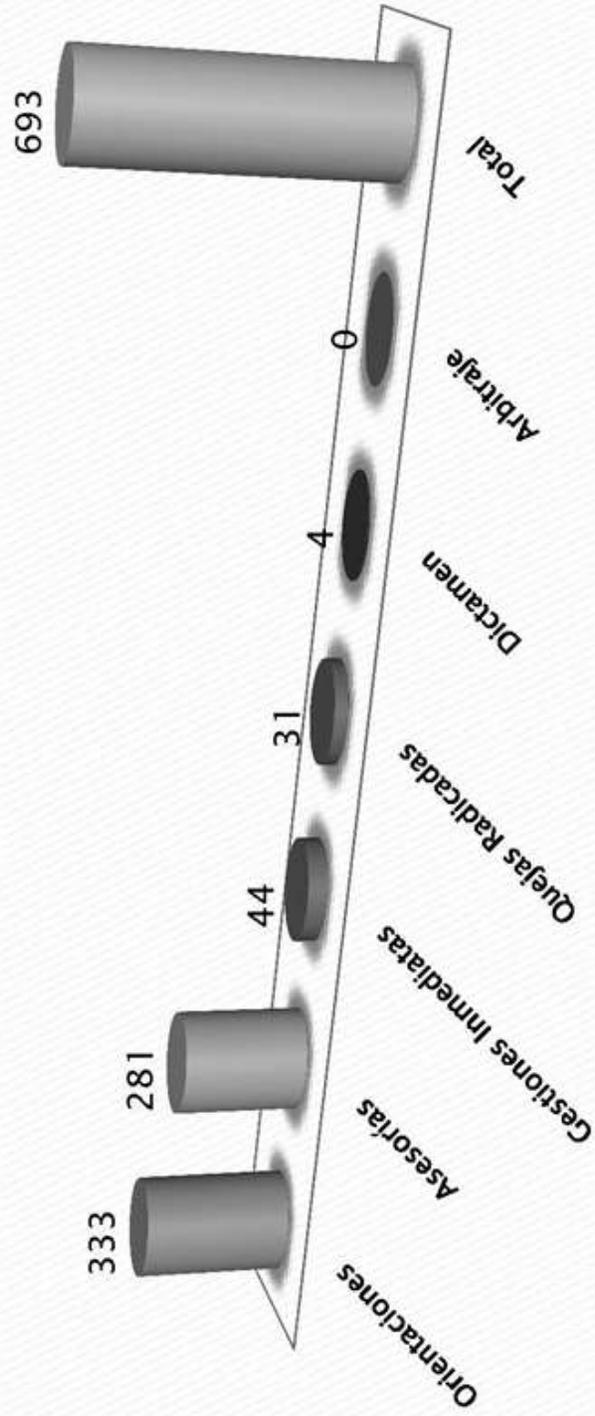


En el período del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020 se otorgaron **693** atenciones, que incluyeron:



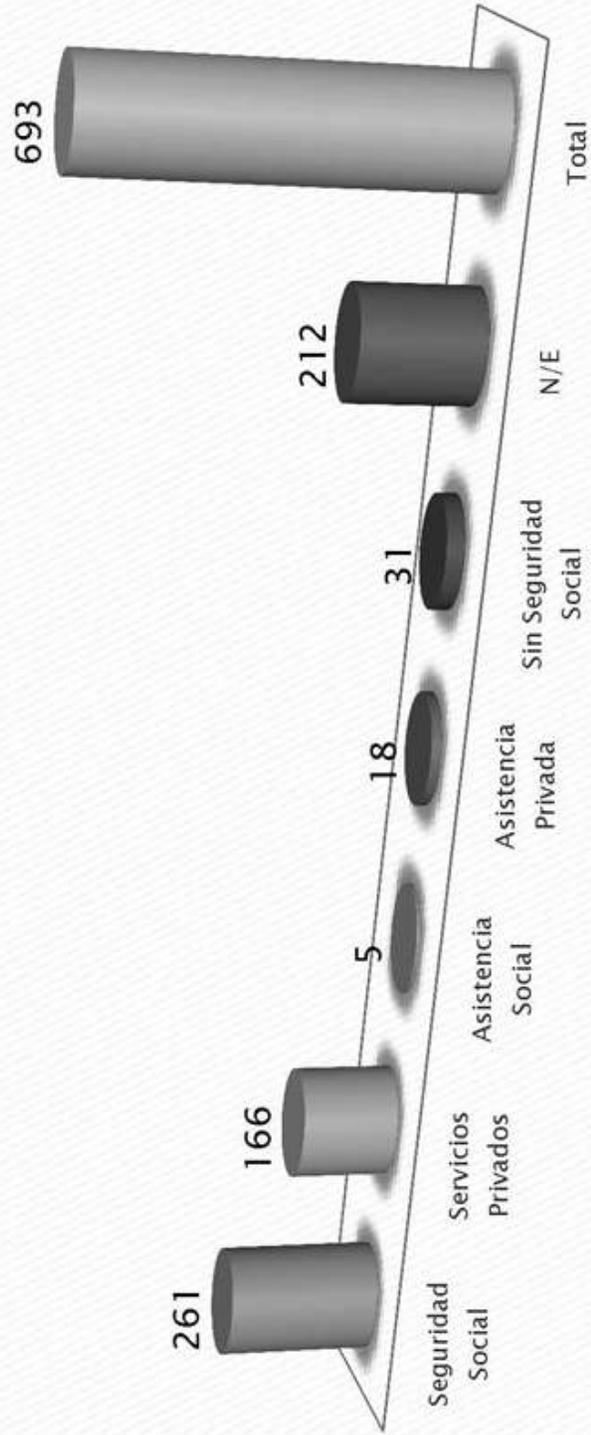


Tipo de Atención



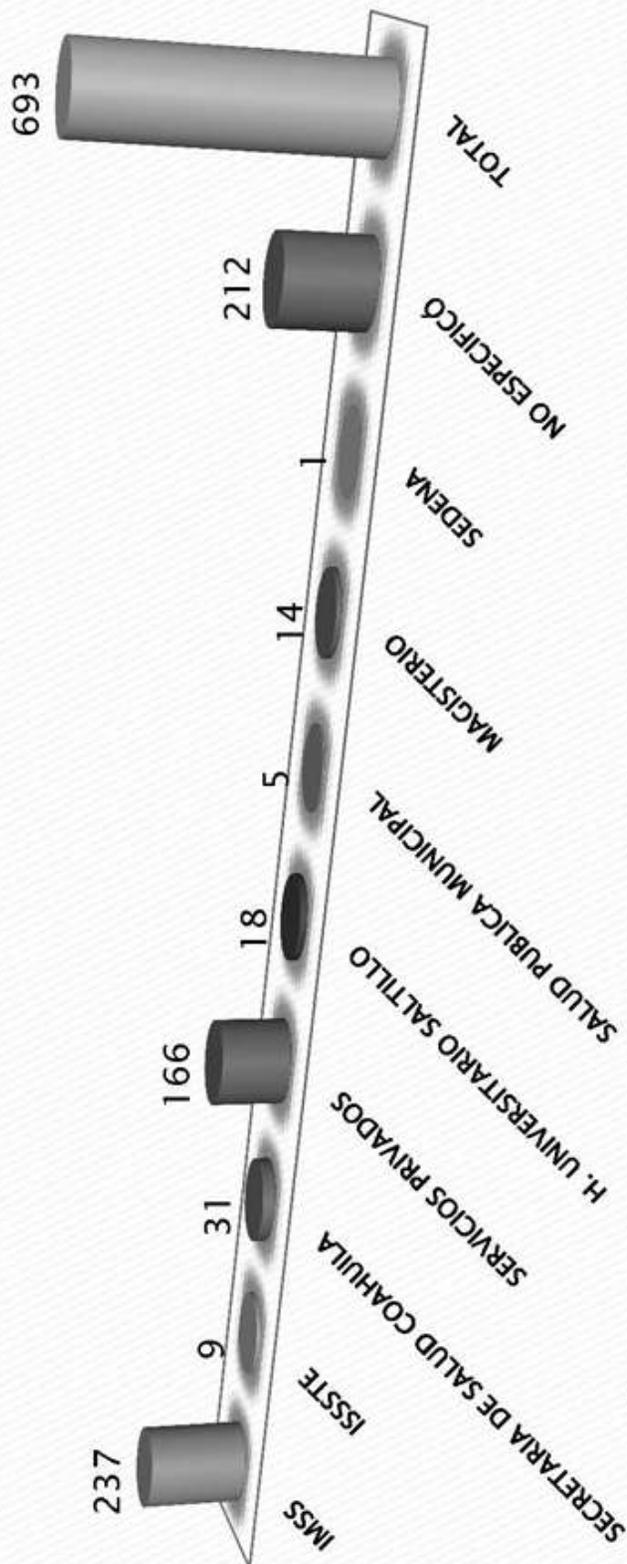


Tipo de Institución Involucrada



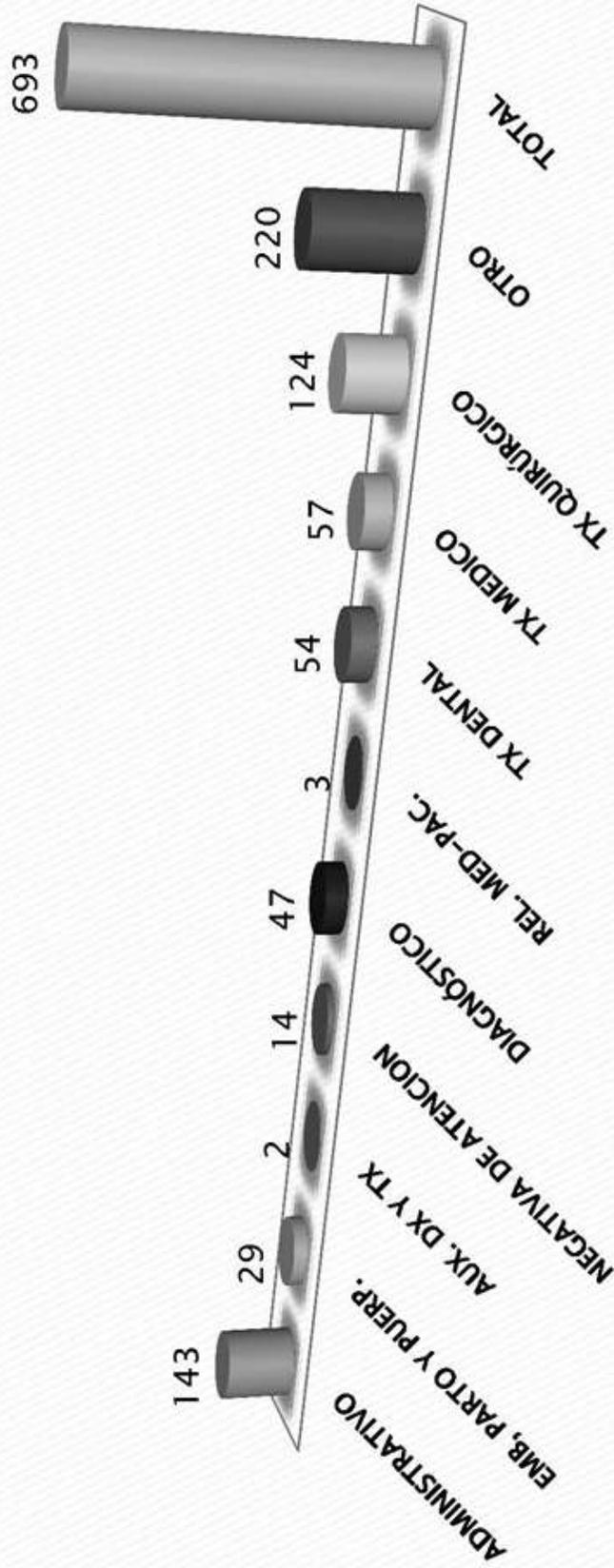


Instituciones Involucradas





Atenciones por Motivo



Tx: Tratamiento
Dx: Diagnóstico



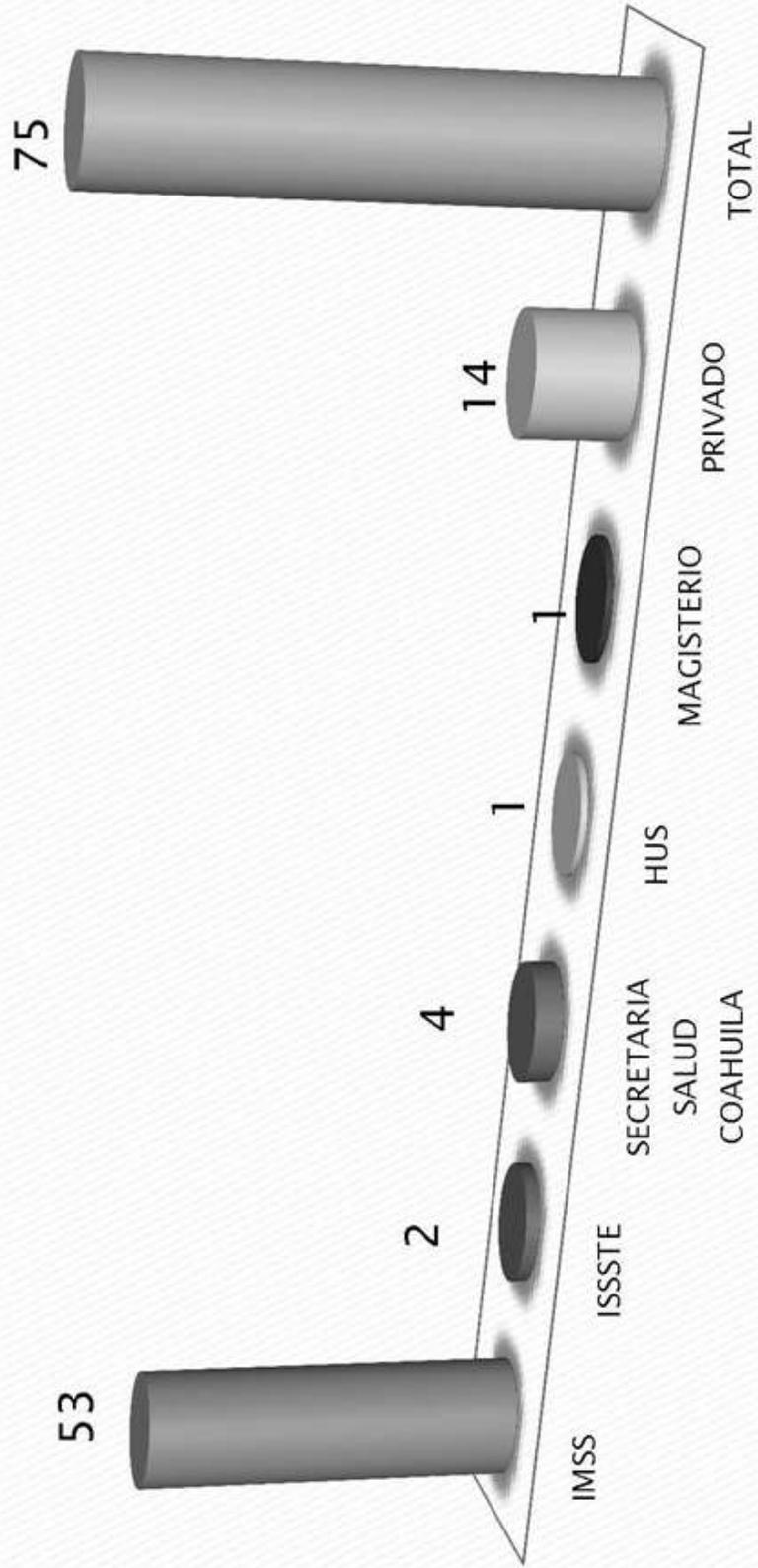
Atenciones por Especialidad



Fuente: SAQMED

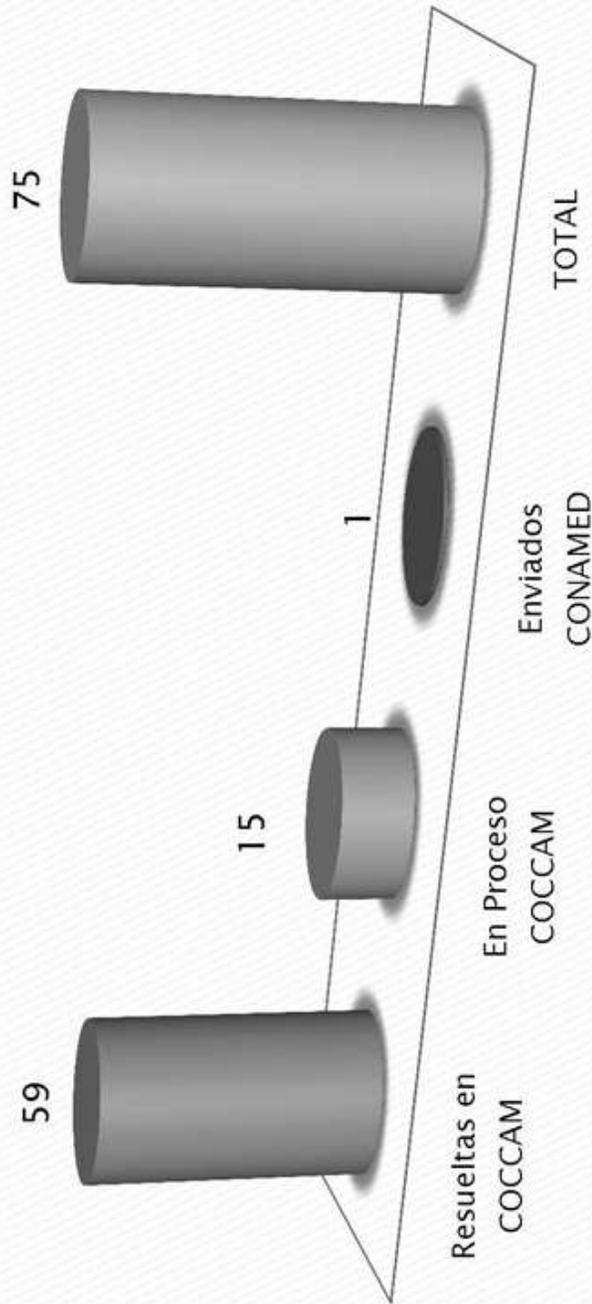


Inconformidades por Prestador del Servicio



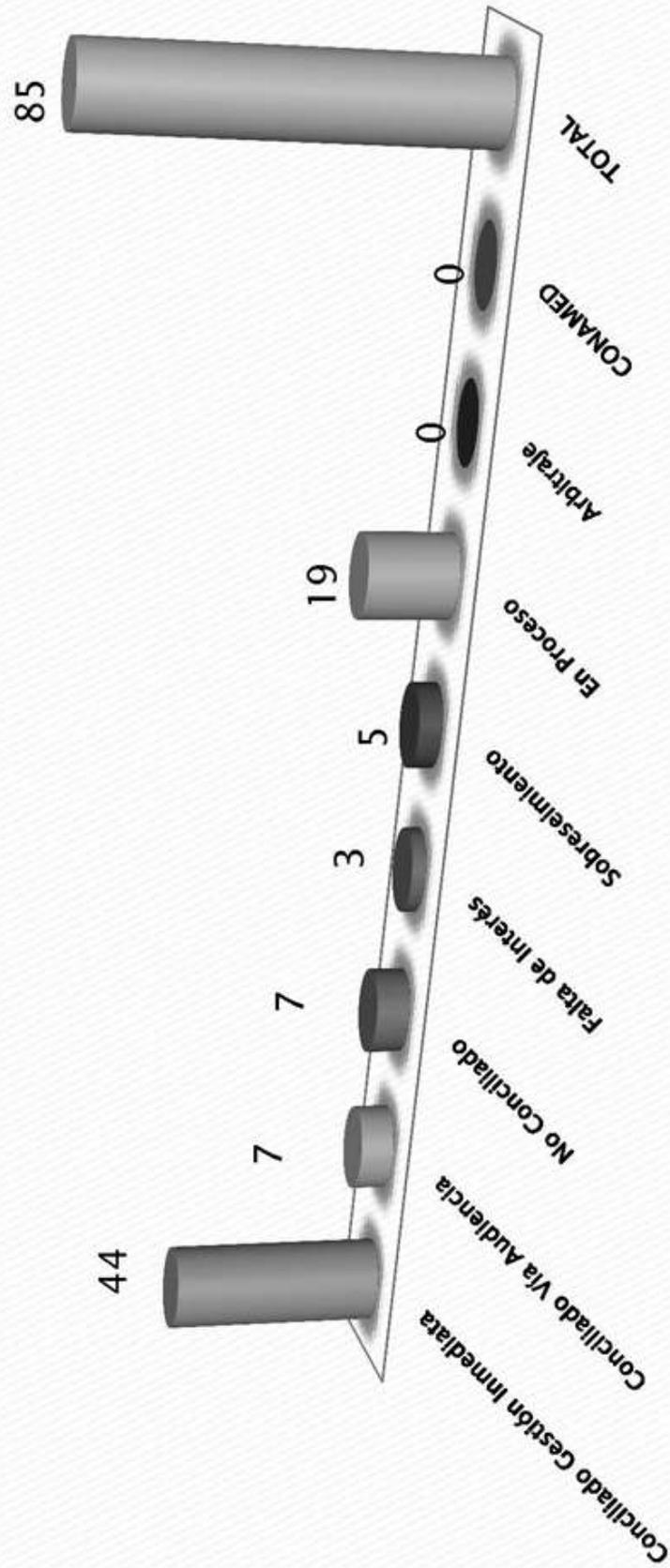


Situación de la Inconformidad





Resolución de la Inconformidad





Estado de Coahuila



Fuente : SAQMED



Participación de la Comisión

- Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, en la elaboración de acuerdos nacionales para la solución de controversias médico- legales, así como la presentación de diferentes ponencias.
- Comité de Bioética del estado de Coahuila de Zaragoza.
- Comité de Bioética del Hospital del Niño.



Convenios

- Convenio de colaboración interinstitucional celebrado entre la CONAMED-COCCAM-ISSSTE-IMSS-UMAE 71 Torreón.
- Convenio de colaboración y capacitación celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Miembros del Consejo General

| | |
|--|------------------------------|
| Lic. Norma Angélica Alvarado Martínez | Consejera Región Norte |
| Dr. Francisco Peña de los Santos | Consejero Región Norte |
| Dr. Arturo Alejandro Z´Cruz Siller | Consejero Región Carbonífera |
| Dra. Evelyn de Guadalupe Aburto Verduzco | Consejera Región Sureste |
| Dr. Federico Javier Juárez de la Cruz | Consejero Región Laguna |
| Dr. Luis Ramón Pineda Pompa | Consejero Suplente |
| Lic. Néilda de la Fuente Cabello | Consejera Suplente |
| Lic. Teresa Marisela Hernández de León | Consejera Suplente |
| Profa. Griselda Márquez López | Consejera Suplente |
| M.O.D. Gerardo Ramos Espinosa | Consejero Suplente |



Directorio

| | |
|-------------------------------------|--|
| Dr. Mario Sergio Ortega Chávez | Comisionado |
| Lic. Oscar Javier Puente Alonso | Subcomisionado General Jurídico |
| C.P. María Victoria Ibarra Banda | Subcomisionada Administrativa |
| Dra. Sofía Gil Rodríguez | Subcomisionada Médica |
| Dr. Luis Sebastián Zavala Arredondo | Director de Conciliación y Arbitraje |
| Lic. Fabiola Coss Luna | Directora de Control de Gestión |
| C.P. Juan Eleazar Interrial Medina | Jefe de Unidad de Planeación y Logística |
| Lic. Rosario Tabitas Salas | Asistente Jurídica |



Contacto:

www.coccam.gob.mx

La Madrid 1940 Col. República Oriente
C. P. 25280

Tels. (844) 415 57 79 (844) 415 59 38 (844) 439 18 77

Correo electrónico: coccam@hotmail.com



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx